

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Solicitud para autorización de obra
INAH-02-002(A, B, C y D)

Fecha de publicación del formato en el DOF			Fecha de recepción		
DD MM AAAA			DD MM AAAA		
Expediente número	Centro INAH	Ventanilla número			

Tipo de obra

<input type="radio"/> Monumento histórico	Colindante a monumento histórico	En zona de monumentos históricos	
	<input type="radio"/> Obra mayor <input type="radio"/> Obra menor	<input type="radio"/> Obra mayor <input type="radio"/> Obra menor	

Ubicación del inmueble o predio

Código postal:	Estado:	
Municipio o Alcaldía:	Localidad (Opcional):	
Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	
Número exterior:	Número interior:	Zona de monumentos históricos:
Nombre del inmueble (Opcional):		

Datos de la obra solicitada
A. Descripción y especificaciones de la obra solicitada

"De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)".

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

B. Áreas del terreno por intervenir en m²

Tipo de intervención	Planta sótano	Planta baja	Primer nivel	Segundo nivel	Tercer nivel	Cuarto nivel	Otro

C. Duración de la obra

--

Datos generales

Propietario del inmueble o predio

CURP/RFC:		Nombre, denominación o razón social:	
Lada (Opcional):	Teléfono fijo:	Correo electrónico:	
Teléfono móvil:			

Domicilio del propietario del inmueble o predio

Código postal:	Estado:
Municipio o Alcaldía:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	Número exterior:

Perito responsable de la obra

CURP:		Nombre(s):	
Primer apellido:		Segundo apellido (Opcional):	
Lada (Opcional):	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	
Correo electrónico:			

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Domicilio del perito responsable de la obra

Código postal:		Estado:	
Municipio o Alcaldía:		Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)		Número exterior:	Número interior:
<hr/> Firma del perito responsable de la obra			

Datos generales del solicitante

CURP:		Nombre, denominación o razón social:	
Primer apellido:		Segundo apellido (Opcional):	
Lada (Opcional):	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	
Correo electrónico:			

Domicilio del solicitante

Código postal:		Estado:	
Municipio o Alcaldía:		Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)		Número exterior:	

 Firma del solicitante

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Declaraciones

Bajo protesta de decir verdad y sabedor de las penas en que incurren los falsos declarantes, de conformidad con lo establecido en el Art. 311 del Código Penal para la Ciudad de México en materia común y Art. 247 del Código Penal Federal para toda la República en materia Federal.

De acuerdo con el Artículo 42 Fracción VI y VII del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de diciembre de 1975, acepto la realización de inspecciones al inmueble o predio por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia. De igual forma en caso de ser necesario a juicio del instituto, acepto otorgar fianza que garantice a satisfacción el pago por los daños que pudiera sufrir el monumento histórico.

Nombre del propietario del inmueble o predio:

Firma

Nombre de la persona que recibió:

Firma

NOTA: Esta solicitud debe ser llenada a maquina o con letra de molde.
Última actualización enero de 2012.

Contacto:

C.P. 06020, Estado de México, Alcaldía
Cauhtémoc, Col. Centro, Calle Correo
Mayor N°. 11 Planta Baja
Tel. 40405665

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Información general del trámite INAH-02-002-A
¿Sabías que...?

¿Por qué es necesario realizar este trámite?

Si estás interesado en obtener un permiso para efectuar una obra en Monumento Histórico, deberás solicitar la autorización correspondiente ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia. En todos los casos, la autorización se otorgará conservando la dignidad e integridad del patrimonio.

Solicitar la autorización es necesario debido a que así lo establece los Artículos 6, 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el Artículo 42 de su Reglamento.

Características del trámite

Para llevar a cabo el trámite en los Estados de la República acude a las Ventanillas Únicas de Atención instaladas en cada Centro INAH, cuyos domicilios y teléfonos los puede consultar en la página web www.tramites.inah.gob.mx o llamando al teléfono 01 800 623 4624.

En el Ciudad de México, la Ventanilla Única de Atención al público, se encuentra en la calle Correo Mayor No. 11, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. Teléfono: 40 40 56 65

Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Horario de recepción de solicitudes de trámites: de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El trámite se realiza de manera personal, presentando la solicitud debidamente llenada, así como la documentación requerida en copia simple, en un tanto.

En caso de que requieras acuse de recibo, deberás adjuntar una copia adicional.

La documentación necesaria que deberás anexar a la solicitud es la siguiente:

- 1) Juego completo de planos arquitectónicos del estado actual del monumento. (copias dobladas en tamaño carta).
- 2) Juego completo de planos arquitectónicos (plantas, cortes y fachadas), con detalles arquitectónicos, especificaciones de los materiales, acabados y cotas del proyecto o anteproyecto.
- 3) Secuencia fotográfica a color de toda la calle donde se encuentra el inmueble y donde se muestren la altura de los inmuebles colindantes, así mismo fotografías de los lugares donde se llevará a cabo la obra (se presentarán en hojas tamaño carta).
- 4) Memoria descriptiva de las obras y especificaciones.
- 5) Registro del director responsable de la obra o cédula profesional del arquitecto responsable de la obra.
- 6) Documentos legales que acrediten la propiedad del inmueble. (Escritura Pública o contrato de arrendamiento con la autorización por escrito del propietario del inmueble).
- 7) Alineamiento con número oficial vigente.
- 8) Constancia vigente de zonificación de uso de suelo autorizado por la autoridad local.
- 9) En caso de ser persona moral o jurídica, copia del documento que acredite la personalidad del representante legal.

Los plazos de respuesta son:

10 Días hábiles (Si en el tiempo señalado el solicitante no obtiene respuesta, deberá considerar que le fue negada la autorización)

Trámite gratuito.

Criterio de resolución del trámite:

Es obligatorio que las obras solicitadas por los interesados no afecten los elementos arquitectónicos del inmueble.

Con el fin de que el solicitante pueda dar continuidad a los trámites respectivos ante otras autoridades competentes una vez aprobada la solicitud, el interesado deberá presentar dos juegos de planos completos del proyecto autorizado; los cuales deberán estar firmados de manera autógrafa por el propietario y el arquitecto responsable para certificación del Instituto.

A juicio del Instituto, deberá otorgar fianza que garantice a satisfacción el pago por los daños que pudiera sufrir el monumento.

La autorización emitida tiene una vigencia de un año, la cual puede ser prorrogable por un período igual, para tal caso la solicitud de prórroga es viable siempre y cuando se haya iniciado la obra y esta no se hubiere concluido.

Si no ejecutaron las obras autorizadas en la licencia dentro de su vigencia o no se solicitó la prórroga en el término establecido, se deberá solicitar una nueva autorización.

Cuando la autorización se encuentre vigente y el interesado requiera realizar modificaciones al proyecto previamente aprobado, el interesado deberá solicitar una Modificación de Proyecto.

Una vez concluida la obra, el solicitante deberá dar aviso de terminación de obra.

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Para la realización de las siguientes obras:
Ampliación, obra nueva, restructuración, re cimentación, troquelamiento y excavación; se requiere el Visto Bueno de la Dirección de Salvamento Arqueológico del INAH, (Trámite INAH-05-001).

Aclaraciones, dudas y/o comentarios

El Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende ofrecer un servicio de calidad, si deseas hacer llegar alguna consulta escríbenos a tramites@inah.gov.mx. o acude a nuestra página en internet: www.inah.gov.mx o bien comunícate al teléfono: 40 40 56 65 en la Ciudad de México o al 01800 623 4624 desde el interior de la República. Si tienes algún comentario, sugerencia o queja, por favor háznoslo saber llenando el formato que se encuentra a su disposición en la Ventanilla Única.

Contacto:

C.P. 06020, Estado de México, Alcaldía
Cauhtémoc, Col. Centro, Calle Correo
Mayor N°. 11 Planta Baja
Tel. 40405665

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Información general del trámite INAH-02-002-B
Solicitud para autorización de obra mayor en inmuebles colindantes a monumentos históricos
Sabía usted que...?

¿Por qué es necesario realizar este trámite?

Si usted está interesado en obtener permiso para efectuar una obra mayor en Inmuebles Colindantes a Monumentos Históricos, deberá solicitar la autorización correspondiente ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia. En todos los casos, la autorización se otorgará conservando la dignidad e integridad del patrimonio.

Solicitar la autorización es necesario debido a que así lo establece los Artículos 6, 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el Artículo 42 de su Reglamento.

Características del trámite

Para llevar a cabo el trámite en los Estados de la República Mexicana acuda a las Ventanillas Únicas de Atención instaladas en cada Centro INAH, cuyos domicilios y teléfonos se pueden consultar en la página web www.tramites.inah.gob.mx o llamando al teléfono 01 800 623 4624.

En la Ciudad de México, la Ventanilla Única de Atención al público, se encuentra en la calle Correo Mayor No. 11, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. Teléfono: 40 40 56 65

Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Horario de recepción de solicitudes de trámites: de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El trámite se realiza de manera personal, presentando la solicitud debidamente llenada, así como la documentación requerida en original. En caso de que usted requiera acuse de recibo, deberá adjuntar una copia adicional.

La documentación necesaria que deberá anexar a la solicitud (formato) es:

- 1) Juego completo de planos arquitectónicos del estado actual (copias dobladas en tamaño carta).
- 2) Juego completo de planos arquitectónicos (plantas, cortes y fachadas), con detalles arquitectónicos, especificaciones de los materiales, acabados y cotas del proyecto o anteproyecto (copias dobladas en tamaño carta).
- 3) Secuencia fotográfica a color de toda la calle donde se encuentra el inmueble y que muestren la altura de los inmuebles colindantes, así como fotografías de los lugares donde se llevará a cabo la obra (se presentarán en hojas tamaño carta).
- 4) Memoria descriptiva de las obras y especificaciones.
- 5) Copia del Registro del Director Responsable de la Obra o copia de la Cédula Profesional del arquitecto responsable de la obra.
- 6) Documentos legales que acrediten la propiedad del inmueble. (Escritura Pública o contrato de arrendamiento con la autorización por escrito del propietario del inmueble).
- 7) Copia del alineamiento con número oficial vigente.
- 8) Constancia vigente de zonificación de uso de suelo, expedida por la autoridad local.
- 9) En caso de ser persona moral o jurídica, copia del documento que acredite la personalidad del representante legal.

El plazo de respuesta es:

Para la modalidad INAH-02-002-B

- 10 días hábiles (Si en el tiempo señalado el solicitante no obtiene respuesta, deberá considerar que le fue negada la autorización).

Trámite gratuito.

Criterio de resolución del trámite:

Es obligatorio que las obras solicitadas por los interesados no afecten los elementos arquitectónicos del inmueble.

La autorización se formaliza mediante un documento, junto con el cual se dan a conocer los lineamientos y restricciones a los que debe sujetarse el interesado. Con el fin de que el solicitante pueda dar continuidad a los trámites respectivos ante otras autoridades competentes una vez aprobada la solicitud el interesado deberá presentar dos juegos de planos completos del proyecto autorizado; los cuales deberán estar firmados de manera autógrafa por el propietario y del arquitecto responsable, para certificación del Instituto.

Al concluir los trabajos autorizados el solicitante dará aviso de terminación de la obra al INAH.

Para la realización de las siguientes obras: ampliación, obra nueva, restructuración, re cimentación, troquelamiento y excavación; se requiere el visto bueno de la Dirección de Salvamento Arqueológico del INAH, (Trámite INAH-05-001).

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

A juicio del Instituto, deberá otorgar fianza que garantice a satisfacción el pago por los daños que pudiera sufrir el monumento histórico colindante. La autorización emitida tiene una vigencia de un año la cual puede ser prorrogable por un período igual, para tal caso la solicitud de prórroga es viable siempre y cuando se haya iniciado la obra y esta no se hubiere concluido. Si no se ejecutaron las obras autorizadas en la licencia dentro de su vigencia o no se solicitó la prórroga en el término establecido, deberá solicitar una nueva autorización. Cuando la autorización se encuentre vigente y el interesado requiera realizar modificaciones al proyecto previamente aprobado, el interesado deberá solicitar una Modificación de Proyecto. Se consideran obras mayores: obra nueva; ampliaciones; reconstrucciones restructuraciones; apuntalamientos y troquelamientos; recimentaciones; excavaciones; rellenos; demoliciones; modificaciones en fachadas; instalaciones mecánicas y especiales exteriores. Se consideran como obras menores a todas aquellas que no se encuentren incluidas en el listado de obras mayores.

Aclaraciones, dudas y/o comentarios

El Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende ofrecer un servicio de calidad, si usted desea hacer llegar alguna consulta escríbanos a tramites@inah.gob.mx. o acuda a nuestra página en internet: www.inah.gob.mx o bien comuníquese al teléfono: 40 40 56 65 en el Ciudad de México, o al 01800 623 4624 desde el interior de la República. Si tiene algún comentario, sugerencia o queja, por favor háganoslo saber llenando el formato que se encuentra a su disposición en la Ventanilla Única.

Contacto:

C.P. 06020, Estado de México, Alcaldía
Cauhtémoc, Col. Centro, Calle Correo
Mayor N°. 11 Planta Baja
Tel. 40405665

**Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia**

Información general del trámite INAH-02-002-C

**Solicitud para autorización de obra mayor en inmuebles no monumento histórico ni colindantes a estos pero que se localizan en zonas de monumentos históricos
Sabía usted que...?**

¿Por qué es necesario realizar este trámite?

Si usted está interesado en obtener permiso para efectuar una obra mayor en Inmuebles no Monumento Histórico ni colindantes a éstos pero que se localizan en Zonas de Monumentos Históricos, deberá solicitar la autorización correspondiente ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia. En todos los casos, la autorización se otorgará conservando la dignidad e integridad del patrimonio.

Solicitar la autorización es necesario debido a que así lo establece los artículos 6, 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el artículo 42 de su Reglamento.

Características del trámite

Para llevar a cabo el trámite en los Estados de la República Mexicana acuda a las Ventanillas Únicas de Atención instaladas en cada Centro INAH, cuyos domicilios y teléfonos se pueden consultar en la página web www.tramites.inah.gob.mx o llamando al teléfono 01 800 623 4624.

En el Ciudad de México, la Ventanilla Única de Atención al público, se encuentra en la calle Correo Mayor No. 11, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. Teléfono: 40 40 56 65.

Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Horario de recepción de solicitudes de trámites: de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El trámite se realiza de manera personal, presentando la solicitud debidamente llenada, así como la documentación requerida en original. En caso de que usted requiera acuse de recibo, deberá adjuntar una copia adicional.

La documentación necesaria que deberá anexar a la solicitud (formato) es:

- 1) Juego completo de planos arquitectónicos del estado actual (copias dobladas en tamaño carta).
- 2) Juego completo de planos arquitectónicos (plantas, cortes y fachadas), con detalles arquitectónicos, especificaciones de los materiales, acabados y cotas del proyecto o anteproyecto (copias dobladas en tamaño carta).
- 3) Secuencia fotográfica a color de toda la calle donde se encuentra el inmueble y que muestren la altura de los inmuebles colindantes, así como de los lugares donde se llevará a cabo la obra (se presentarán en hojas tamaño carta).
- 4) Memoria descriptiva de las obras y especificaciones.
- 5) Copia del Registro del Director Responsable de la Obra o copia de la Cédula Profesional del arquitecto responsable de la obra.
- 6) Documentos legales que acrediten la propiedad del inmueble. (Escritura Pública o contrato de arrendamiento con la autorización por escrito del propietario el inmueble).
- 7) Copia del alineamiento con número oficial vigente.
- 8) Constancia vigente de zonificación de uso de suelo, expedida por la autoridad local.
- 9) En caso de ser persona moral o jurídica, copia del documento que acredite la personalidad del representante legal.

El plazo de respuesta para la modalidad INAH-02-002-C es:

- 10 días hábiles (En caso de que, transcurrido ese plazo, se entenderá como que la misma ha sido aprobada. A petición del interesado, se deberá expedir constancia de la afirmativa ficta, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud respectiva).

Trámite gratuito.

Criterio de resolución del trámite

Es obligatorio que las obras solicitadas por los interesados no afecten al inmueble colindante y a su entorno.

La autorización se formaliza mediante una autorización, junto con la cual se dan a conocer los lineamientos y restricciones a los que debe sujetarse el interesado.

Con el fin de que el solicitante pueda dar continuidad a los trámites respectivos ante otras autoridades competentes una vez aprobada la solicitud el interesado deberá presentar dos juegos de planos completos del proyecto autorizado; los cuales deberán estar firmados de manera autógrafa por el propietario y del arquitecto responsable, para certificación del Instituto.

Al concluir los trabajos autorizados el solicitante dará aviso de terminación de la obra al INAH.

Para la realización de las siguientes obras: ampliación, obra nueva, restructuración, recimentación, troquelamiento y excavación; se requiere el visto bueno de la Dirección de Salvamento Arqueológico del INAH, (Trámite INAH-05-001).

Se consideran obras mayores: obra nueva; ampliaciones; reconstrucciones, restructuraciones; apuntalamientos y troquelamientos; recimentaciones; excavaciones; rellenos; demoliciones; modificaciones en fachadas; instalaciones mecánicas y especiales exteriores.

Se consideran como obras menores a todas aquellas que no se encuentren incluidas en el listado de obras mayores.

Aclaraciones, dudas y/o comentarios

La autorización emitida tiene una vigencia de un año la cual puede ser prorrogable por un periodo igual, para tal caso La solicitud de prórroga es viable siempre y cuando se haya iniciado la obra y esta no se hubiere concluido. Si no ejecutaron las obras autorizadas en la licencia dentro de su vigencia o no se solicitó la prórroga en el término establecido, deberá solicitar una nueva autorización.

Cuando la autorización se encuentre vigente y el interesado requiera realizar modificaciones al proyecto previamente aprobado, el interesado deberá solicitar una Modificación de Proyecto.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende ofrecer un servicio de calidad, si usted desea hacer llegar alguna consulta escribanos a tramites@inah.gob.mx. o acuda a nuestra página en internet: www.inah.gob.mx o bien comuníquese al teléfono: 40 40 56 65 en el Ciudad de México, o al 01800 623 4624 desde el interior de la República. Si tiene algún comentario, sugerencia o queja, por favor háganoslo saber llenando el formato que se encuentra a su disposición en la Ventanilla Única.

Contacto:

C.P. 06020, Estado de México,Alcaldía
Cauhtémoc, Col. Centro, Calle Correo
Mayor N°. 11 Planta Baja
Tel. 40405665

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Información general del trámite INAH-02-002-D

Solicitud para autorización de obra menor en inmuebles colindantes a monumentos históricos y en inmuebles no monumento histórico ni colindantes a éstos pero que se localizan en zonas de monumentos históricos
Sabía usted que...?

¿Por qué es necesario realizar este trámite?

Si usted está interesado en obtener permiso para efectuar una obra menor en Inmuebles colindantes a un Monumento Histórico y en inmuebles no Monumento Histórico ni colindantes a éstos pero que se localizan en Zonas de Monumentos Históricos, deberá solicitar la autorización correspondiente ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia. En todos los casos, la autorización se otorgará conservando la dignidad e integridad del patrimonio.

Solicitar la autorización es necesario debido a que así lo establece los Artículos 6, 42 y 434 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el Artículo 42 de su Reglamento.

Características del trámite

Para llevar a cabo el trámite en los Estados de la República Mexicana acuda a las Ventanillas Únicas de Atención instaladas en cada Centro INAH, cuyos domicilios y teléfonos se pueden consultar en la página web www.tramites.inah.gob.mx o llamando al teléfono 01 800 623 4624.

En el Ciudad de México, la Ventanilla Única de Atención al público, se encuentra en la calle Correo Mayor No. 11, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. Teléfono: 40 40 56 65.

Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Horario de recepción de solicitudes de trámites: de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El trámite se realiza de manera personal, presentando la solicitud debidamente llenada, así como la documentación requerida en original. En caso de que usted requiera acuse de recibo, deberá adjuntar una copia adicional.

La documentación necesaria que deberá anexar a la solicitud (formato) es:

- 1) Documentos legales que acrediten la propiedad del inmueble. (Escritura Pública o contrato de arrendamiento con la autorización por escrito del propietario del inmueble).
- 2) Secuencia fotográfica a color de toda la calle donde se encuentra el inmueble así como fotografías de los lugares donde se llevará a cabo la obra (se presentarán adheridas en hoja tamaño carta).
- 3) Memoria descriptiva de las obras y especificaciones.
- 4) En caso de ser persona moral, copia del documento que acredite la personalidad del representante legal.

El plazo de respuesta es:

Para la modalidad INAH-02-002-D

- 5 días hábiles (En caso de que, transcurrido ese plazo, se entenderá como que la misma ha sido aprobada. A petición del interesado, se deberá expedir constancia de la afirmativa ficta, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud respectiva).

Trámite gratuito.

Criterio de resolución del trámite:

Es obligatorio que las obras solicitadas por los interesados no afecten al inmueble ni a su entorno.

La autorización se formaliza mediante un documento, junto con el cual se dan a conocer los lineamientos y restricciones a los que debe sujetarse el interesado.

Al concluir los trabajos autorizados el solicitante dará aviso de terminación de la obra al INAH.

Se consideran obras mayores: obra nueva; ampliaciones; reconstrucciones, restructuraciones; apuntalamientos y troquelamientos; recimentaciones; excavaciones; rellenos; demoliciones; modificaciones en fachadas; instalaciones mecánicas y especiales exteriores.

Se consideran como obras menores a todas aquellas que no se encuentren incluidas en el listado de obras mayores.

Aclaraciones, dudas y/o comentarios

La autorización emitida tiene una vigencia de un año la cual puede ser prorrogable por un período igual, para tal caso La solicitud de prórroga es viable siempre y cuando se haya iniciado la obra y esta no se hubiere concluido.

Si no ejecutaron las obras autorizadas dentro de su vigencia o no se solicitó la prórroga en el término establecido, deberá solicitar una nueva autorización.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende ofrecer un servicio de calidad, si deseas hacer llegar alguna consulta escríbenos a tramites@inah.gov.mx o acude a nuestra página en internet: www.inah.gov.mx o bien comunícate al teléfono: 40 40 56 65 en el Ciudad de México, o al 01800 623 4624 desde el interior de la República. Si tienes algún comentario, sugerencia o queja, por favor háznoslo saber llenando el formato que se encuentra a su disposición en la Ventanilla Única.

Contacto:

C.P. 06020, Estado de México, Alcaldía
Cauhtémoc, Col. Centro, Calle Correo
Mayor N°. 11 Planta Baja
Tel. 40405665